



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2022-00073-00**

Socorro, Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

El Dr. MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ, identificado con la C.C. No. 91.350.407 expedida en Piedecuesta y T. P. No. 130.581 del C. S. de la J., actuando como apoderado del **MUNICIPIO DEL SOCORRO**, informa la renuncia al poder a el otorgado, en calidad de apoderado judicial en los procesos referenciados, (2022-00073-00), en razón a que ya no funge como ASESOR JURIDICO de dicha entidad territorial.

CONSIDERACIONES

Este Despacho obrando de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, aceptará la renuncia al poder hecha por el apoderado de la entidad territorial, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Anexo la respectiva comunicación de **RENUNCIA** enviada a su poderdante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P, como se evidencia en la relación que se adjunta.

Por lo expuesto, el Juzgado,



RESUELVE:

1º.- ACEPTAR la renuncia al poder hecha por el Dr. MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ, identificado con la C.C. No. 91.350.407 expedida en Piedecuesta y T. P. No. 130.581 del C. S. de la J., como apoderado del **MUNICIPIO DEL SOCORRO**, en este proceso, adelantado en contra del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, radicado al No. 2022-00073-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Se advierte al apoderado que renuncia, que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ